

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 22 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1926.- MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO N° 31, POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA EL FOMENTO ESTATAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE OAXACA, (FIDEAPO), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1984; ABROGA EL DECRETO N° 147 POR EL CUAL SE CREA EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO A EMPRESAS DE SOLIDARIDAD EN EL ISTMO DE OAXACA (FOFASIO); PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1993; Y ABROGA EL DECRETO N° 146 POR EL CUAL SE CREA EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE FOMENTO MINERO OAXAQUEÑO, FIMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1993.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1981.- MEDIANTE EL CUAL REFORMA EL INCISO D) DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 637 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014.....**PÁG. 3**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL **PRIMERO DE MAYO DEL 2016**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTICULOS 73 Y 74, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN IV, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 14 de abril del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de abril de 2016.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA
SECRETARIO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

DIP. VILMA MARTINEZ CORTES
SECRETARIA.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 14 de abril del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 18 de abril del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1926- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abroga el Decreto N° 31, por el cual se crea el Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca, (FIDEAPO), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de febrero del año de 1984; abroga el Decreto N° 147 por el cual se crea el Fideicomiso Fondo de Fomento a Empresas de Solidaridad en el Istmo de Oaxaca; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de noviembre de 1993; y abroga el Decreto N° 146 por el cual se crea el Fideicomiso denominado Fondo Minero Oaxaqueño, FIMO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 13 de noviembre de 1993.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 18 de abril del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1981

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1981- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma el inciso d) del artículo Primero del Decreto número 637 de fecha 22 de octubre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de noviembre de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso d) del Artículo Primero del Decreto número 637 de fecha 22 de Octubre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de noviembre de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO...

- a)...
- b)...
- c)...
- d).- En la Región de Valles Centrales, a partir del dieciocho de junio del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO...

...
...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO AL SÉPTIMO.- ..

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN IV, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL PRÓXIMO:

PRIMERO DE MAYO DE 2016.

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 05 DE ABRIL DE 2016.



Secretaría General de Gobierno
2010 - 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

ERM/M/A

IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO